



**MAT.: Regulariza y aprueba contrato de prestación de servicios de confección entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Sra. Elsa Catalán Flores celebrado con fecha 06 de enero del año 2013**

---

**ALGARROBO, 31.05.2013**  
**DECRETO N° 1814 /**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Ley 18880 establece bases de los procedimientos Administrativos
7. Dictamen N°s 38.146 año 2007 y 61.310 año 2008 de la Contraloría General de la República
8. Contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 06 de enero del año 2013
9. Informe emitido por el funcionario designado para la recepción de la prestación de servicios de confección.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección Administración y Finanzas de fecha 30.05.2013

**CONSIDERANDO:**

- I. Con fecha 06 de enero del año 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Sra. Elsa Catalán Flores en la cual esta última, prestara los servicios de confección y producción de cortinas y cojines para Sala Bordemar de la Casa de la Cultura de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Mediante Informe emitido en enero del presente año, el Sr. Bernardo Arriaza funcionario de la casa de la Cultura, recepciona los trabajos en forma satisfactoria y completa
- III. Ley N° 19880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **Artículo 13: inciso 3: la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros.**
- IV. En virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios

pertinentes, de manera que de no realizarse dicho pago independientemente de que el contrato no haya sido aprobado administrativamente, se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de un tercero, lo que se opone al servicio retributivo de la función pública, criterio de acuerdo al cual en la medida que los servicios pactados en la especie hayan sido prestado al municipio procedería que pague las sumas acordadas, toda vez que estas constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las labores encomendadas, conforme al cual el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado una contraprestación a la que tiene derecho el interesado (**dictámenes 38.146 año 2007 y 61.310 año 2008**)

**DECRETO:**

- I. Regulariza y Aprueba Contrato de prestación de servicios de confección suscrito con fecha 06 de enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.600-9, representada legalmente por su Alcalde don **JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA**, Chileno, Cédula de Identidad N° 8.350.668-7 ambos domiciliados en Avda. Peñablanca número 250, y por la otra, la **Sra. Elsa Catalán Flores** Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ para que esta ultima preste servicios de confección y producción de cortinas y cojines para Sala Bordemar de la Casa de la Cultura de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma de \$ 304.700 (trescientos cuatro mil, setecientos pesos) líquido, que se cancelarán por servicios concluidos.
- III. Los gastos que genere el presente contrato se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-21-04-004 "Prestación de servicios en programas comunitarios" del presupuesto Municipal 2013.-

**IV. ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
**ALCALDE**

JGF/PMM/MRT/PMP/fch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Casa la Cultura
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Interesado.
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

OBS. 268 - 13.-

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION DOCUMENTO N° \_\_\_\_\_  
FECHA 06 JUN 2013 HORA 17:10

SAIDA DOCUMENTO N° \_\_\_\_\_  
FECHA 07 JUN 2013 HORA \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_